

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, Y DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA ECONOMÍA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y PREFERENCIA DE PROVEEDORES LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICIALIA MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.

Los suscritos **DIPUTADOS ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ Y MIGUEL ANGEL FLORES SERNA** integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **iniciativa para adicionar los párrafos noveno y décimo al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la economía del Estado de Nuevo León mediante la promoción y preferencia de proveedores locales en las adquisiciones gubernamentales.

Actualmente, las compras gubernamentales representan un importante motor económico, por lo que es fundamental que estas contribuyan al crecimiento y desarrollo de las empresas del Estado.

No debemos olvidar que Nuevo León es un Estado reconocido por su capacidad industrial, su emprendimiento y su competitividad en diversos sectores productivos. Sin embargo, muchas empresas locales enfrentan desafíos para acceder a los procesos de adquisiciones gubernamentales, ya sea por falta de incentivos, por la competencia con proveedores de otras Entidades o por la falta

de mecanismos que fomenten su participación. Esta situación limita el potencial de crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que representan el grueso del sector productivo y una de las principales fuentes de empleo en la Entidad.

Por ello, para el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, el impulso a los proveedores locales genera empleos, fomenta la inversión y fortalece la competitividad de las MIPYMES de Nuevo León. La preferencia por proveedores locales reduce costos logísticos y tiempos de entrega, lo que favorece la eficiencia en la administración pública. También se crea un efecto multiplicador en la economía, ya que, al estimular la demanda de productos y servicios locales, se incrementa la actividad económica en otros sectores vinculados, como el transporte, la distribución y los servicios profesionales.

Más allá del impacto económico, esta propuesta de reforma responde a una visión de identidad y orgullo por lo Hecho en Nuevo León. Sin duda estoy convencida que la producción local es sinónimo de calidad, innovación y esfuerzo de los neoloneses, y es responsabilidad del Estado promover su consumo como una estrategia clave para el crecimiento económico sostenible.

Consumir lo hecho en Nuevo León significa fortalecer a los emprendedores, artesanos, comerciantes e industriales que día a día trabajan para generar bienestar y desarrollo en la Entidad.

En este sentido, es que acudimos ante esta Soberanía a proponer se reforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León para establecer que al menos el 50% de las adquisiciones gubernamentales sean realizadas con empresas domiciliadas en la Entidad. Esta medida busca consolidar una estrategia de desarrollo económico sostenible y

equitativo, asegurando que el gasto público beneficie directamente a la comunidad y a los empresarios locales.

Cabe destacar que esta reforma no pretende limitar la competencia ni afectar la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el gobierno. Por ello, se propone el que se establezcan mecanismos que garanticen que las compras sigan criterios de calidad, precio y oportunidad, permitiendo que las empresas locales puedan ofrecer productos y servicios competitivos en igualdad de condiciones. Asimismo, se contemplarán excepciones en los casos en que no exista oferta local disponible para el bien o servicio requerido, con el fin de garantizar la eficiencia en la gestión pública.

Con esta iniciativa, se busca generar un marco normativo que impulse el desarrollo económico local, fortalezca la capacidad productiva de las empresas de Nuevo León y promueva un uso más eficiente y estratégico de los recursos públicos. Esta reforma responde a la necesidad de apoyar a los empresarios locales y de consolidar una economía más sólida, diversificada y resiliente en beneficio de toda la población.

Por otra parte, es de mencionar que, para fortalecer la economía de Nuevo León mediante la promoción y preferencia de proveedores locales en las adquisiciones gubernamentales, es relevante destacar las recientes iniciativas del Gobierno del Estado que buscan impulsar la producción local y reconocer la calidad de los productos hechos en la Entidad.

El 21 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado relanzó el sello distintivo "Hecho en Nuevo León", con el objetivo de fortalecer a las empresas locales y promover el consumo de productos fabricados en la región. Este distintivo busca resaltar el talento, la innovación y la calidad de las empresas que llevan con orgullo este

sello, incentivando a los consumidores a elegir productos locales y apoyando así el crecimiento económico del estado.

Además, el Titular del Ejecutivo del Estado ha manifestado su compromiso de impulsar la compra de productos hechos en Nuevo León. En declaraciones recientes, propuso que las tiendas establezcan apartados especiales de productos locales para que los consumidores puedan identificarlos fácilmente y optar por ellos, siempre que el precio sea competitivo, propuesta que busca fomentar la preferencia por la proveeduría local, fortaleciendo a las empresas del Estado y contribuyendo al desarrollo económico regional.

Sin duda, estas acciones reflejan una visión compartida de identidad y orgullo por lo "Hecho en Nuevo León", reconociendo que la producción local es sinónimo de calidad, innovación y esfuerzo de los neoloneses. Promover el consumo de productos locales se presenta como una estrategia clave para el crecimiento económico sostenible de la Entidad, apoyando a emprendedores, artesanos, comerciantes e industriales que contribuyen al bienestar y desarrollo de Nuevo León.

En este contexto, la propuesta de reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León para establecer que al menos el 50% de las adquisiciones gubernamentales sean realizadas con empresas domiciliadas en la Entidad se alinea con estas iniciativas gubernamentales. Con lo que se busca consolidar una estrategia de desarrollo económico sostenible y equitativo, asegurando que el gasto público beneficie directamente a la comunidad y a los empresarios locales, sin limitar la competencia ni afectar la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el gobierno.

Al integrar estas iniciativas y propuestas, se fortalece el marco normativo que impulsa el desarrollo económico local, promueve la competitividad de las empresas nuevoleonesas y genera un impacto positivo en el desarrollo económico y social del Estado.

Por lo que estamos convencidos que consumir lo hecho en Nuevo León no solo es una decisión económica, sino una apuesta por la autosuficiencia, la identidad y el bienestar común.

En dicho tenor es que, derivado a la importancia del tema, acudimos ante esta Soberanía para que una vez que se siga el trámite legislativo, en su momento se apruebe el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. - Se adicionan los párrafos noveno y décimo al artículo 25 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 25. . .

...

I. a IV. . .

...

...

...

...

I. a III. . .

...

Los Entes gubernamentales priorizaran al menos el cincuenta por ciento de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios sean realizadas con proveedores cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Estado de Nuevo León, privilegiando el consumo de productos y servicios elaborados en la Entidad, siempre que las condiciones de calidad, precio y oportunidad sean competitivas en el mercado.

Se podrán exceptuar de esta disposición aquellos casos en los que no exista oferta local para el bien o servicio requerido, debiendo justificarse en los términos establecidos por el Reglamento de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Monterrey, N.L. a marzo de 2025



DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ

DIP. MIGUEL ANGEL FLORES SERNA

